



**GOBIERNO REGIONAL ICA**  
Hospital Regional de Ica

N° 199-2022-HRI/DE.



## Resolución Directoral

Ica, 16 de Febrero del 2022

### VISTO:

La Nota N° 088-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OE; donde se solicita LA EMISION DE LA RESOLUCION PARA EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE ESSALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA; Nota N° 069-2022-GORE-ICA-DRSI-HRI/OE; Informe N° 001-2021-KMA.

### CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403 - 1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Qué, de acuerdo a la Nota N° 563-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OE; emitido por la Jefa de la Oficina de Economía, de fecha 22 de noviembre del 2021, donde se concluyó sobre el pago de reembolso de Prestaciones, al respecto al periodo 2018-03 la declaración de la planilla electrónica, por lo expuesto se sugiere por esta Jefatura que el Hospital Regional de Ica, debe cumplir con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones, incluyendo los intereses.

Qué, de acuerdo al Informe N° 002-2021-KMA; de fecha 15 de Noviembre del 2021, donde hacen llegar el presente informe sobre el análisis y evaluación por periodos según los Anexos N° 1 detalle de las prestaciones otorgadas según la resolución de asegurados por el importe de S/ 1,337.49y Anexo N° II Evaluación de los periodos de pago de la resolución de Cobranza N° 802990148071, donde se dispone a la entidad cumpla con reembolsar a ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de UN MIL TRECENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 1,337.00), al no haber efectuado la declaración y/o pago íntegro y/o oportuno de las aportaciones al Régimen de la Seguridad Social en Salud.

Qué, según Nota N° 570-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/OE; emitido por la Jefa de la Oficina de Economía, con fecha 23 de noviembre del 2021, solicitando el Pago de Reembolso de Prestaciones, del periodo 2020-06 su plazo de vencimiento fue el 22/07/2020, el cual tuvo como impuesto resultante el monto de S/ 216,332 para ESSALUD REGULAR – TRABAJADORES habiéndose realizado pagos parciales, encontrándose que uno de ellos está fuera de plazo de vencimiento 25/08/2020 por el monto de S/ 2,127 y según el Informe N° 001-2021-KMA;

...///

///...

donde se solicita el pago de reembolso de prestaciones, según la referencia la Resolución de Cobranza N° 901990035510, hace llegar el presente informe sobre el análisis y evaluación por periodos según los Anexo N° I DETALLE DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS donde el asegurado – titular Aspury Jayo Jesús con N° de DNI 21485235, con seguro regular con fecha de prestación el 02/03/2021, por Subsidio por Sepelio por el importe de S/ 2,070.00 y Anexo N° II EVALUACION DE LOS PERIODOS DE PAGO DE LA Resolución de Cobranza N° 901990035510, emitida por ESSALUD el costo de las prestaciones otorgadas por el importe de DOS MIL SETENTA Y 00/100 Soles (2,070.00) adicionando intereses moratorios (TIM-SUNAT) por Veintiséis y 00/100 soles (s/ 26.00) al incurrir en incumplimiento previsto en el artículo 10° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 74° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, estando a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de la Dirección, visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR; sobre acciones de personal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR** por única vez el Pago por devengado al Seguro Social de Salud (ESSALUD), la suma de **S/ 3,407.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 00/100 Soles)**, cuyo pago se encontrara supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 4.2° de la Ley N° 31365- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes.-----

**Regístrese y Comuníquese**



JAGT/D.E. HRI.  
ELCF/D.E.ADM.  
AACG/J.ORRH.  
FLQQ/ABOG.UBPYRL

**GORE-ICA**  
**HOSPITAL REGIONAL DE ICA**  
  
**M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO**  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
OMP. N° 62101